



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00028-2026-SUNARP/GG**

Lima, 12 de febrero de 2026

### **VISTOS:**

El Oficio N° 054-2026-SUNARP/ZRXI/JEF del 4 de febrero de 2026, de la Zona Registral N° XI; el Informe N° 058-2026-SUNARP/OA/UT del 9 de febrero de 2026, de la Unidad de Tesorería de la Sede Central; el Memorándum N° 391-2026-SUNARP/OA del 9 de febrero de 2026, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 098-2026-SUNARP/OAJ, del 11 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Unidades Ejecutoras son las encargadas de conducir la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en tal sentido, son las responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, actualizado a través del Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se establece que: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades

Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, señalando lo siguiente: “La designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...)”;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 054-2026-SUNARP/ZRXI/JEF, el jefe de la Zona Registral N° XI solicita el cambio de responsables del manejo de cuentas bancarias, de acuerdo al detalle consignado en dicho documento;

Que, con el Memorándum N° 391-2026-SUNARP/OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 058-2026-SUNARP/OA/UT de la Unidad de Tesorería, mediante el cual se valida lo solicitado por la Zona Registral N° XI, con lo que la citada oficina emite su conformidad y remite lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente

Que, a través del Informe N° 098-2026-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe el anexo que detalle a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Zona Registral N° XI;

Que, el referido órgano de asesoramiento señala que el Gerente General cuenta con las facultades delegadas a través del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2026-SUNARP/SN, publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de enero de 2026, para designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y sus órganos desconcentrados;

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; en el literal m) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos actualizado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; y, en la delegación de facultades conferida mediante la Resolución N° 002-2026-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación del Anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Zona Registral N° XI**

Aprobar el Anexo: 978-7 denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Zona Registral N° XI, que forma parte integrante de la presente resolución.

## **Artículo 2.- Dejar sin efecto**

Déjese sin efecto las resoluciones que con anterioridad se hayan emitido para aprobar el “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Zona Registral N° XI.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
AGRIPINO TEODORO LLALLIHUAMAN ANTÚNEZ  
Gerente General  
SUNARP**